	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCION **120**

25 FEB 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES INDEMNIZADAS A UN EMPLEADO MUNICIPAL,
LA PRIMA VACAACIONAL Y BONIFICACION POR RECREACION

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por la Ley 1551 de 2012, el Decreto único 1083 de 2015, Decreto 1919 de 2002, los Art. 8 al 21 y 29 al 31 del Decreto 1045 de 1978, el Art. 8 del Decreto 3135, de 1968 y...

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Decreto 1919 de 2002 señala que "A partir de la vigencia del presente Decreto todos **los empleados públicos** vinculados o que se vinculen a las entidades del **nivel central** y descentralizado de la **Rama Ejecutiva** de los niveles Departamental, Distrital y **Municipal** (...) gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional."

Que el Decreto 3135 de 1968, en su Artículo 10 señala que "Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. (...) Es prohibido compensar las vacaciones en dinero; **pero el jefe del respectivo organismo puede autorizar que se paguen en dinero, hasta las correspondientes a un (1) año en casos especiales de perjuicio en el servicio público** (...)"

Que el Decreto 1045 de 1978, en su Artículo 20 reza: "De la compensación de vacaciones en dinero. **Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año** (...)"

"De esta manera, si las vacaciones se compensan por necesidad del servicio, se tendrá derecho al pago de 15 días hábiles liquidados con los factores señalados en el Artículo 17 del Decreto 1045, por año de servicio, a 15 días de salario por concepto de prima de vacaciones, a la bonificación por recreación y al reconocimiento de los servicios prestados durante los días que corresponda al tiempo de disfrute de las vacaciones que fueron compensadas". (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2010, Régimen Prestacional y Salarial de los Empleados Públicos del Orden Territorial, Bogotá D.C. Vers. 1, Pág.19-20).

Que el señor CRISTIAN FABIAN PIZZO ESCALANTE, Secretario de Infraestructura solicito las vacaciones indemnizadas para CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO, Técnico Operativo Código 314, Grado 13, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, por necesidad del servicio a través de oficio con radicado No. 2021CS05081-1, el cual reza:

"(...) que los funcionarios ejercen indispensables funciones operativas, toda vez que la maquinaria en mención es fundamental para desarrollar el trabajo articulado de cada uno de los kits de maquinaria con los que cuenta el Municipio de Pitalito actualmente y con los que se viene trabajando en la ejecución de los diferentes mantenimientos viales en la zona urbana y rural (...)"

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: María Caolina Apolinar García – Andrés Camilo Alvarado Esteban	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Profesional Universitario – Apoyo Jurídico	Cargo: Secretario General

Solicitud que fue respondida por el señor Alcalde a través de oficio del 15 de diciembre del 2021, en el cual autoriza el pago de las vacaciones indemnizadas al señor CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía No. 7696957

Que, revisada la Historia Laboral, se constató que el funcionario tiene derecho a disfrutar del beneficio solicitado por el periodo 03 de diciembre de 2019 al 02 de diciembre 2020 y no cuenta con periodos indemnizados.

Que el funcionario antes mencionado devenga en la actualidad un básico de \$2.980.000

Que corresponde a este despacho efectuar el reconocimiento y pago conforme a la relación siguiente:

SUELDO 2022:	\$	2,980,000	
PRIMA SERVICIOS 2021:	\$	2,707,408	
BON X SERV PRESTA 2021	\$	947,593	
SUELDO 2021:	\$	2,980,000	
1/12 PRIMA SERVICIOS 2021	\$	225,617	
1/12 BON X SERV PREST 2021	\$	78,966	
		3,284,583	
\$ 3,284,583 /	Días	30 * 21 =	\$ 2,299,208 SALARIO DE VACACIONES
\$ 3,284,583 /		30 * 15 =	\$ 1,642,292 PRIMA DE VACACIONES
\$ 2,980,000 /		30 * 2	\$ 198,667 BONIFICACION POR RECREACION
TOTAL VACACIONES			\$ 4,140,167

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago al funcionario CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1018460700, quien se desempeña como Técnico Operativo Código 314, Grado 13, adscrito a la Secretaria de Infraestructura, de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 01 hasta el 21 de febrero del 2022, que corresponden a veintiún (21) días calendario, conforme a los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pagar al funcionario en mención, la prima vacacional a que tiene derecho por los servicios prestados.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar el pago de 2 días de salario, por bonificación por recreación.

ARTÍCULO CUARTO: El valor de la presente erogación es de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (**\$4.140.167**); por concepto de: Indemnización: **\$2.229.208**, Prima vacacional **\$1.642.292** y bonificación por recreación **\$198.667**; el cual será cancelado por intermedio de la Secretaria de Hacienda con el presupuesto de la actual vigencia, a cargo del CDP No. **2022000507** del 17 de febrero del 2022.

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado	Aprobado por:
Revisado por:	Firma:
Firma: 	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Nombre: María Carolina Apolinar García – Andrés Camilo Alvarado Esteban	Cargo: Secretario General
Cargo: Profesional Universitario – Apoyo Jurídico	

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto administrativo.

El recurso deberá presentarse ante el funcionario que dicto la decisión, el cual será notificado al Correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

25 FEB 2022


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE








EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal



RAFAEL HURTADO VELASQUEZ
Secretario General

Proyectó: Wilson Fernando Josa Delgado 

Revisado por: 	Aprobado por: 
Firma: 	Firma: 
Nombre: María Carolina Apolinar García – Andrés Camilo Alvarado Esteban 	Nombre: Rafael Hurtado Velásquez
Cargo: Profesional Universitario – Apoyo Jurídico	Cargo: Secretario General

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000507

17/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICOUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	2,299,208.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONESUNIDAD EJECUTORA:1- Administración central FUENTE:110101-LIBRE ASIGNACION DE IMPUESTOS	1,642,292.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:1102-SOBRETASA A LA GASOLINA	198,667.00
Total Disponibilidad:		4,140,167.00

OBJETO:

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LAS VACACIONES INDEMNIZADAS A UN EMPLEADO MUNICIPAL, LA PRIMA VACACIONAL Y BONIFICACIÓN- JESUS ANTONIO CASANOVA MOSQUERA SE DESEMPEÑA COMO TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 13, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Son: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL

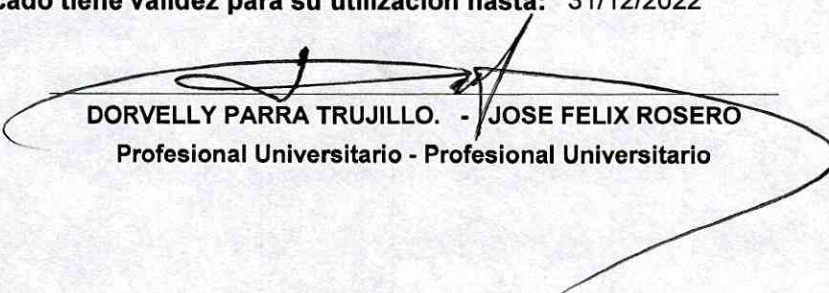
Responsable: RAFAEL HURTADO VELASQUEZ

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:

MUNICIPIO DE PITALITO

Liquidación Vacaciones Correspondiente al Periodo 2022-02-01

jueves, 17 de febrero de 2022

Página 1 de 2

CEDULA: 7696957 NOMBRE: CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO

TECNICO OPERATIVO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION TECNICA DE VIAS

Código Interno:

Salario Base: 2,980,000.00

Dias Licencia No Remunerada: 0

1

Concepto	Cantidad	Devengos	Descuentos	Saldo	No
161 BONIFICACIÓN POR RECREACION	1	198,667			
174 SUELDO VACACIONES EN TIEMPO		2,299,208			
175 VALOR PRIMA DE VACACIONES		1,642,292			

Deducible \$0 Devengado \$4,140,167 Deducido \$0 Neto a Pagar \$4,140,167

E.P.S. EPS MEDIMAS PENSIÓN PORVENIR RIESGOS ARP-POSITIVA COMPAÑ

SUB TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	Devengado	\$4,140,167
	Deducido	\$0
	Neto a Pagar	\$4,140,167

DIANA MARIA CARRILLO CALDERON

Tesorera General

Observaciones Adicionales

POR EL PERIODO DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 2 DE DICIEMBRE 2020; DE 15 DÍAS HÁBILES DE VACACIONES A PARTIR DEL 1 HASTA EL 21 DE FEBRERO DE 2022 QUE CORRESPONDEN A 21 DÍAS CALENDARIO

MUNICIPIO DE PITALITO

LIQUIDACION DE VACACIONES

Cedula: 7696957	
Nombre: CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTO	
Cargo: TECNICO OPERATIVO	
Periodo causado	Vacaciones en dinero
Del 03/12/2019 al 02/12/2020	

VACACIONES

FACTORES

ASIGNACION BASICA	2,980,000
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	225,617
FACTOR BON POR SERVICIOS PRESTADOS	78,966
Valor Base:	3,284,583

TOTAL VACACIONES 0

PRIMA DE VACACIONES

FACTORES

ASIGNACION BASICA	2,980,000
FACTOR PRIMA DE SERVICIOS	225,617
FACTOR BON POR SERVICIOS PRESTADOS	78,966
Valor Base:	3,284,583

TOTAL PRIMA DE VACACIONES 1,642,292

Bonificación por Recreación 198,667

TOTAL LIQUIDACION 1,840,959

DEDUCCIONES 0

Neto a Pagar 4,140,167


CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO
TECNICO OPERATIVO

MUNICIPIO DE PITALITO
RESUMEN MENSUAL DE NÓMINA POR CONCEPTO PARA EL AÑO :2021

jueves, 17 de febrero de 2022

Página 1 de 1

Con	Nombre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
TIPO DE EMPLEADO 04 PROVISIONALIDAD														
Cédula 7696957	Nombre CASANOVA MOSQUERA JESUS ANTONIO	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	32,488,896
002	SUELDO													947,593
150	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PREST													3,011,991
158	VALOR PRIMA DE NAVIDAD													2,707,408
159	VALOR PRIMA DE SERVICIOS						2,707,408							3,262,990
170	CESANTIAS													391,559
171	VALOR INTERESES CESANTIAS													7,309,550
Devengos		2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	5,414,816	2,707,408	2,707,408	2,707,408	2,707,408	5,719,399	7,309,550	42,810,437
113	APORTES SALUD EMPLEADO	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	1,299,600
118	APORTES PENSIÓN EMPLEADO	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	108,300	1,299,600
125	RETENCIÓN EN LA FUENTE						85,000							85,000
Descuentos		216,600	108,300	216,600	216,600	216,600	301,600	216,600	216,600	216,600	216,600	216,600	216,600	2,684,200

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Diciembre 15 de 2021

RADICADO:
2021CS053751-1
FECHA: 2021-12-15

Doctor:
RAFAEL HURTADO VELASQUEZ
Secretario General
Alcaldía de Pitalito
Secretaría General
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Autorización Compensación de Vacaciones.

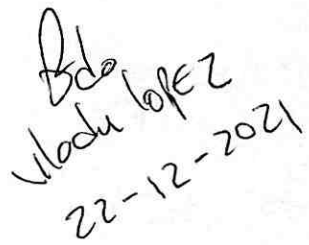
Cordial saludo,

Por medio de la presente y en atención al oficio radicado con No 2021CS050801-1 por el Secretario de Infraestructura Cristian Fabián Pizzo Scalante, autorizo proceder a realizar los Actos Administrativos para la Compensación de vacaciones en dinero de los funcionarios **Jairo Antonio González Devía** y **Jesús Antonio Casanova** operadores de maquinaria.

Agradezco su atención.


Atentamente,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal


 Bdo
 Vladu Lopez
 22-12-2021

Proyectado por: DIANA PAOLA LOSADA BELTRÁN, Auxiliar Administrativo

Revisado por: EDGAR MUNOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUNOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Noviembre 25 de 2021

RADICADO:
2021CS050801-1
FECHA: 2021-11-25

Doctor:
EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal
Alcaldía de Pitalito
Despacho del Alcalde
Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud Compensación Vacaciones

Cordial saludo

De conformidad con el Decreto 1045 de 1978 "por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional" que dispone:


Artículo 20º.- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

- a) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año;
- b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

Me permito de manera respetuosa, solicitar la aplicación de la citada norma, con respecto a las vacaciones a que tienen derecho los trabajadores JAIRO ANTONIO GONZÁLEZ DEVIA, funcionario que se desempeña como Operario de la máquina MOTONIVELADORA JONH DEERE MODELO 670GB y JESÚS ANTONIO CASANOVA, funcionario que se desempeña como Operario de la máquina MOTONIVELADORA CASE 845B Placa MC106002, por las siguientes razones:

Proyectado por: CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE,	Aprobado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Cargo: Secretario de Infraestructura, Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Que los funcionarios mencionados anteriormente, ejercen funciones del cargo para el que fueron nombrados Operadores de Maquinaria en la Secretaria de Infraestructura y en el momento existe ausencia de supernumerario que pueda desarrollar a cabalidad dichas funciones.

Que los funcionarios ejercen indispensables funciones operativas, toda vez que la maquinaria en mención es fundamental para desarrollar el trabajo articulado de cada uno de los kit de maquinaria con los que cuenta el Municipio de Pitalito actualmente y con los que se viene trabajando en la ejecución de los diferentes mantenimientos viales en la zona urbana y rural.

Que en el momento, el Municipio de Pitalito está atravesando por una fuerte ola invernal, la cual ha desatado que aparte de atender mantenimiento programado de vías, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "REGIÓN QUE VIVE", también la maquinaria deba atender las emergencia viales que ocasionen las fuertes lluvias, para lo cual es realmente necesario tener a disposición los kit de maquinaria completos.


En este sentido y en vista de que se cumple con el requisito legal, me permito solicitar se otorgue la compensación de las vacaciones a los funcionarios JAIRO ANTONIO GONZÁLEZ DEVIA y JESÚS ANTONIO CASANOVA, en el mes de Diciembre del presente año.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,


CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
 Secretario de Infraestructura

Proyectado por: CLAUDIA ELIANA BOLAÑOS CAMERO, Auxiliar Administrativo

Revisado por: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE,	Aprobado por:  CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Cargo: Secretario de Infraestructura, Secretario de Infraestructura	Cargo: Secretario de Infraestructura